



**COMISIÓN DE DESARROLLO SUSTENTABLE Y  
MEDIO AMBIENTE  
SEPTUAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA**



**HONORABLE ASAMBLEA**

A la Comisión de Desarrollo Sustentable y Medio Ambiente, se le turnó la Propuesta de Acuerdo, mediante el cual se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado y a Organismos de la Administración Pública Estatal Centralizada, Paraestatal y Desconcentrada, al Poder Judicial, a los Órganos Constitucionales Autónomos y a los 113 Gobiernos Municipales a realizar las acciones necesarias a fin de reducir el consumo y emisión de residuos plásticos y a implementar mecanismos de abastecimiento y distribución de agua purificada para consumo humano en condiciones de mejora del costo-beneficio, para estudio y análisis.

**A N T E C E D E N T E S**

En sesión de pleno celebrada el día 19 de abril de 2017, le fue turnada a la Comisión de Desarrollo Sustentable y Medio Ambiente, la Propuesta de Acuerdo, mediante el cual se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado y a Organismos de la Administración Pública Estatal Centralizada, Paraestatal y Desconcentrada, al Poder Judicial, a los Órganos Constitucionales Autónomos y a los 113 Gobiernos Municipales a realizar las acciones necesarias a fin de reducir el consumo y emisión de residuos plásticos y a implementar mecanismos de abastecimiento y distribución de agua purificada para consumo humano en condiciones de mejora del costo-beneficio, presentado por el Diputado José Daniel Moncada Sánchez.

Del estudio y análisis realizado por la comisión que dictamina, se llegó a las siguientes:

**C O N S I D E R A C I O N E S**

La Comisión de Desarrollo Sustentable y Medio Ambiente, es competente para estudiar, analizar y dictaminar la Propuesta de Acuerdo en cuestión, conforme a lo establecido en el artículo 74 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

La Propuesta de Acuerdo se sustentó en lo siguiente:

*“En el mundo ya se han presentado algunos antecedentes de entidades públicas que proponen medidas afines a reducir el uso y emisión de contaminantes plásticos.*

*En 2009 la localidad de Bundanoon, en el estado de Nueva Gales del Sur, Australia prohibió la venta de agua embotellada, medida que contó con el visto bueno de los comercios locales, y los residentes del pueblo sentando precedentes en materia de*



**COMISIÓN DE DESARROLLO SUSTENTABLE Y  
MEDIO AMBIENTE  
SEPTUAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA**



*políticas medioambientales, de tal modo que el gobierno de Nueva Gales del Sur respaldó tal medida, promoviendo así el uso de fuentes de agua públicas instaladas en la ciudad.*

*De igual forma la ciudad de San Francisco se convirtió en la primera ciudad que prohibió la venta de agua embotellada en propiedad pública, las autoridades locales firmaron un acuerdo y determinaron que el agua sólo puede ser comercializado en botellas de plástico de más de 600 ml, la medida tiene como objetivo reducir los impactos ambientales derivados de la fabricación del plástico PET y también su eliminación.*

*Que quede claro, y que nadie se confunda, esta propuesta no pretende eliminar la dotación de agua, escasearla, ni desincentivar su consumo, puesto que es una necesidad vital para todos, consciente de que el agua no es de consumo exclusivo de los miembros de esta legislatura, ya que los equipos de trabajo y visitantes también la consumen, por lo que sí pugna es por hacer un análisis serio y objetivo del costo beneficio en este rubro, que nos permita encontrar mejores y más económicas formas de abastecimiento, sin sacrificar por supuesto la calidad y salubridad, acciones que a la vez nos lleven a reducir la emisión de residuos contaminantes”*

Las diputadas integrantes de esta Comisión, una vez estudiada y analizada la presente propuesta, coincidimos en que ésta legislatura se ha caracterizado por su preocupación y disposición a trabajar en lo que refiere a los temas del medio ambiente con acciones reales y concretas. Y en el tema de reducir el consumo de agua embotellada se implementen otros mecanismos de abastecimiento y distribución de agua purificada para el consumo en las dependencias que nos permita encontrar mejores y más económicas formas de abastecimiento de calidad, que nos lleven a reducir este tipo de residuos.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento a los artículos 64 fracciones I, II, III, 74, 244, 245, de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, nos permitimos presentar al Pleno de esta Legislatura para su votación, la siguiente propuesta de:

**ACUERDO**

**ÚNICO.** Se exhorta a los titulares del Poder Ejecutivo, del Poder Judicial, a los organismos de la Administración Pública Estatal, a los órganos constitucionales



**COMISIÓN DE DESARROLLO SUSTENTABLE Y  
MEDIO AMBIENTE  
SEPTUAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA**



autónomos y a los Gobiernos Municipales del Estado a realizar las acciones necesarias a fin de reducir el consumo y emisión de residuos plásticos tipo PET y a implementar mecanismos de abastecimiento y distribución de agua purificada para consumo humano que nos permita encontrar mejores y más económicas formas de abastecimiento de calidad, que nos lleven a reducir este tipo de residuos.

**Palacio del Poder Legislativo, Morelia, Michoacán de Ocampo a 7 de Agosto del 2017 dos mil diecisiete.** - - - - -

**COMISIÓN DE DESARROLLO SUSTENTABLE Y MEDIO AMBIENTE**

**DIP. ROSALÍA MIRANDA ARÉVALO**

**PRESIDENTA**

**DIP. JUANITA NOEMÍ RAMÍREZ**

**BRAVO**

**INTEGRANTE**

**DIP. ADRIANA HERNÁNDEZ**

**IÑIGUEZ**

**INTEGRANTE**